

# EL ECUADOR FILATELICO.

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD FILATÉLICA DEL GUAYAS.

PUBLICACION MENSUAL.

ADMINISTRADOR,  
AGUSTIN ALBAN.

DIRECTOR,  
ANIBAL F. POUSDEBES.

AÑO 2. } GUAYAQUIL, ENERO Y FEBRERO DE 1887. } NUMS. 13 Y 14.

## El Ecuador Filatélico.

GUAYAQUIL, ENERO Y FEBRERO DE 1887.

AMERICAN PHILATELIC ASSOCIATION.

(Asociación Filatélica Americana.)

La importante Sociedad que con este nombre se ha organizado en estos pasados en la ciudad de Nueva York, está llamada a desempeñar un brillante papel entre las demás sociedades filatélicas. Muy pocos son todavía los datos que tenemos acerca de la organización de ese Instituto, pero no dudamos un momento que alcanzará magníficos resultados, una vez que sus fundadores son los filatelios más inteligentes de los Estados Unidos.

El Sr. J. K. Tiffany que es el Presidente de tan respetable asociación, es un profundo conocedor de la historia filatélica de todos los países, y es de esperarse que bajo su hábil dirección, esa sociedad progresará rápidamente y contribuirá en alto grado a difundir sus conocimientos entre todos los filatelistas.

Vemos con placer la fundación de este Instituto, pues nos anuncia que el estudio de la filatelia, lejos de menguar, cuenta cada día con mayores elementos para su adelanto y progreso; ahora diremos como en otras ocasiones: el estudio de los sellos postales no es un trabajo pueril, y es una penosa evidente de lo que decimos la instalación de la «American Philatelic Association», cuyo personal está compuesto por caballeros de los más conocidos y respetables.

## Sección Oficial.

Por abundancia de material dejamos la publicación de las actas para el número próximo.

El Secretario,

Raimundo García C.

teniendo en cuenta que no nos guía otro móvil que propender de alguna manera al progreso de nuestra patria y al mismo tiempo manifestar nuestra gratitud a los miembros honorarios de la Sociedad Filatélica, quienes no siendo filatelistas recibirán con más gusto un periódico local.

Podemos desde ahora las columnas del «Guayas» a disposición de los señores que quieran honrarlos con su colaboración.

Por el último y a favor del Sur hemos recibido el «Catálogo General y Detallado de todos los sellos postales del Perú». Esta obra que reputamos de gran interés para los filatelistas, es debida a la «Sociedad Filatélica Sud-americana» y no dudamos que los coleccionistas del mundo entero agradecerán esta obra, que es la más clara y completa que se ha publicado hasta hoy, con el interés que se merece.

Nosotros, por nuestra parte, agradecemos sinceramente al Directorio de esa asociación, el valioso obsequio que nos ha hecho, y al mismo tiempo les enviamos nuestras más efusivas felicitaciones por el éxito que alcanzará una obra de tal importancia.

## Reglamento.

### Estatutos Reformados

DE LA

SOCIEDAD FILATELICA DEL GUAYAS

#### CAPITULO I.

Objeto de la Sociedad.

Art. 1.º—La «Sociedad Filatélica del Guayas» tiene por objeto el estudio de la Filatelia, y las ventajas mercantiles que de este estudio resultaren.

Art. 2.º—La Sociedad residirá en la ciudad de Guayaquil.—(Ecuador.)

#### CAPITULO II.

Art. 3.º—La Sociedad se compone:

- 1.º —de miembros titulares;
- 2.º —de miembros honorarios; y

3.º —de miembros correspondientes.

Art. 5.º—Son miembros titulares, aquellos que forman la parte activa de la Sociedad.

Art. 6.º—Son miembros honorarios, aquellas personas que, no formando la parte activa de la Sociedad, contribuyen a su desarrollo y mayor engrandecimiento.

Art. 7.º—Son miembros correspondientes, aquellos que, habiendo sido nombrados como tales, por la Sociedad, residen fuera de la ciudad de Guayaquil.

§ 1.º —Entrarán en relación de canje y venta de sellos con los miembros de la Sociedad.

§ 2.º —Tendrán el 15 p. 100 de comisión por los anuncios y suscripciones que recojan en su país, para nuestro periódico.

§ 3.º —Estarán obligados a dar parte a la Sociedad, de toda emisión de sellos, tarjetas postales, sobres y bandas que en su país se pongan en circulación, remitiendo al mismo tiempo para el Album de la Sociedad, un ejemplar de cada sello ligeramente usado, o tres sin usar, hasta el sello valor de diez centavos.

Art. 8.º—Para ser admitido como miembro titular de la Sociedad, es necesario hacer una solicitud, por escrito, al Directorio.

§.—El Directorio nombrará los miembros honorarios y correspondientes de la Sociedad.

Art. 9.º—Después de la admisión de un individuo, como miembro de la Sociedad, se le expedirá un diploma que le acredite con tal carácter.

Art. 10.—El título de *miembro fundador*, pertenece de derecho a los que firmaron el acta de instalación.

#### CAPITULO III.

De los pagos.

Art. 11.—Toda persona al ser admitida en la Sociedad, pagará un derecho de entrada de 1 suero.

Art. 12.—Los miembros titulares, pagarán una cotización mensual adelantada de S. 1; y los honorarios cincuenta centavos de suero.

§ 1.º —Los miembros correspondientes, no están sujetos a ninguna clase de contribución.

§ 2.º —Toda emisión de sellos...

#### CAPITULO IV.

De la administración.

Art. 13.—La dirección de la Sociedad será confiada a una Junta

D. Carlos O'Mahony

BIBLIOTECA



Administrativa, que se compondrá de:

- Un Presidente.
- Un Vice-Presidente.
- Un Secretario.
- Un Pro-Secretario.
- Un Síndico.
- Un Tesorero; y
- Tres Vocales.

Art. 14.—Estos funcionarios durarán en el ejercicio de sus funciones un año. Pueden ser reelegidos.

Art. 15.—El Presidente tiene a su cargo la representación de la Sociedad; presidirá las sesiones, concederá y retirará en ellas, la palabra, dirigirá los trabajos y velará por la buena marcha de ella.

Art. 16.—El Vice-Presidente se encargará de las funciones del Presidente, en la ausencia de éste.

Art. 17.—El Secretario tendrá a su cargo el despacho de la correspondencia; dará cuenta en cada sesión de las comunicaciones dirigidas a la Sociedad, cuidará del Album de sellos y de la Biblioteca siendo por tanto responsable de ella.

§ 1.º — Queda autorizado a proveer de sellos al Album de la Sociedad.

§ 2.º — Convocará para sesiones extraordinarias a excitación del Presidente; guardará el registro de deliberaciones y redactará las actas.

Art. 18.—El Pro secretario se encargará de las funciones del Secretario en la ausencia de éste.

Art. 19.—El Síndico es el encargado de representar a la Sociedad ante los Tribunales.

Art. 20.—El Tesorero es el depositario de los fondos de la Sociedad. Se encargará del cobro de las cuotas y llevará un libro de ingresos y egresos. Pagará toda cuenta que esté visada por el Presidente y el Secretario. Presentará cada tres meses el estado de la caja.

Art. 21.—En caso de ausencia de alguno de los miembros del Directorio, se encargará de sus funciones el Vocal que sea designado por el Presidente.

Art. 22.—La Sociedad está dividida en secciones, una de Publicaciones y otra Mercantil, cada una de ellas será dirigida y administrada por dos miembros del Directorio.

CAPITULO V.

De las sesiones.

Art. 23.—Los miembros titulares de la Sociedad se reunirán forzosamente, cada semestre y cuando sean convocados por el Directorio.

§.—El Directorio se reunirá el 1.º y 3.º Domingo de cada mes a las 1 p. m.

Art. 24.—Constituirá mayoría, para abrir sesión, cinco miembros del Directorio.

Art. 25.—Para las elecciones administrativas...

Art. 26.—Queda terminantemente prohibida, durante las sesiones,

toda discusión que sea extraña a los fines de la Sociedad.

§.—Toda falta a sesión, sin excusa, aviso anterior o causa verdadera será penada con una multa de 50 centavos.

CAPITULO VI.

De las publicaciones.

Art. 27.—La Sociedad publicará en su órgano oficial, todos los trabajos que se relacionen con sus fines.

Art. 28.—Los gastos que ocasiona dicho órgano, serán cubiertos con el expendio del mismo.

Art. 29.—Si se tratare de la publicación de alguna obra de filatelia, los gastos serán cubiertos por medio de acciones, las cuales pueden ser compradas sólo por los miembros titulares y honorarios gozando ellos, por consiguiente, de las ventajas que dicha publicación reporta.

Art. 30.—Todos los miembros de la Sociedad, tienen derecho a una suscripción gratis, al órgano que ésta publique.

Art. 31.—Un ejemplar de lujo de toda obra que publique la Sociedad, será archivada en la Biblioteca, y cierto número distribuido gratis entre los miembros titulares y honorarios.

CAPITULO VII.

De las operaciones mercantiles

Art. 33.—Conforme al art. 2.º Cap. IV, de la Administración, los miembros del Directorio estarán a frente de las operaciones de la Sociedad. Un Director y un Administrador.

Art. 33.—Quedan autorizados:

1.º — Para la compra y venta de todos los sellos postales del universo.

2.º — Para la importación y exportación de los mismos.

3.º — Para hacer préstamos de sellos de correos, a plazos fijos, con garantías materiales y con el descuento que señale el Directorio.

4.º — Para admitir depósitos de sellos postales, pagando el interés que el Directorio indique.

5.º — Para la compra y venta de letras, sobre cualquier plaza de la República y del Exterior, sujetándose a los tipos que señale oportunamente el Directorio; y

6.º — Para hacer cobros y pagar de sellos postales y monetarios mediante el tanto por ciento de comisión que el Directorio anuncie.

Art. 34.—Presentarán, la buena o mala marcha de las operaciones mercantiles, cada semestre y en el día que se junten a todos los miembros titulares de la Sociedad.

CAPITULO VIII.

De los fondos.

Art. 35.—Queda terminantemente prohibida, durante las sesiones,

CAPITULO IX.

De la Biblioteca.

Art. 36.—Conforme al art. 17, el Secretario es el encargado de la Biblioteca de la Sociedad.

Art. 37.—La Biblioteca se compondrá de todas las obras y periódicos filatélicos cuya adquisición autorice la Sociedad.

Art. 38.—Los miembros titulares y honorarios, tienen derecho de servirse de la Biblioteca. Podrán llevar a su casa cualquier obra mediante una tarjeta que, con su nombre y título de la obra, entreguen al Secretario; podrán tenerla quince días en su poder, siendo en este tiempo responsables de ella.

Novedades.

COLOMBIA.

Hemos recibido de este país un sello de 2½ centavos de Richard, color negro sobre lila, la impresión es bastante regular y es perforado.

GRAN BRETAÑA.

Los sellos que se han puesto en circulación en este país en el mes de Enero de 1887 son:

- 1 penny rojo,
- 1½ pence lila y verde,
- 2 " rojo y verde,
- 2½ " púrpura s/ azul,
- 3 " amarillo,
- 4 " verde y café,
- 5 " púrpura y azul,
- 6 " negro s/ rojo,
- 9 pence púrpura azul,
- 1 shilling verde.

FRANCIA.

El sello último de 25 cents. negro sobre rosa, ha sido sobrecargado con "1 piastre" en rojo.

JAMAICA.

El color del sello de 3 d. ha sido cambiando en color oíca.

MONACO.

La carta postal de 10 ctvs. ha sido impresa en color café sobre lila.

Insersiones.

MEJORA EN EL SERVICIO DE CORREOS.

[Tomado de "El Comercio" de Nueva York.]

Actualmente se está colocando en Nueva York y Brooklyn, al lado de los buzones públicos que hay en los buques en las postas de la ciudad de Nueva York, un número de buzones para recibir sellos timbrados, tarjetas postales,



**Ojo! ojo!!**

Suplicamos á los Srs que tengan cuentas pendientes con la Administración se sirvan cancelarlas á la mayor brevedad posible.

El Administrador,  
**AGUSTIN ALBAN.**

**José Antonio Campos.**

Compra, vende y canjea sellos postales de todo el Universo.

Guayaquil. (Ecuador.)

**W. F. Stenning.**

63 St. Mary Road

UPTON PARK.

ESSEX, ENGLAND.

Desea entrar en relaciones de canje y venta de sellos con los negociantes del Norte, Centro y Sud-América, que quieran hacerle consignaciones.

**Francisco Alberto Campos**

CHAYASQUI. - ECUADOR.  
Calle de Bolívar No. 11

estampillas antiguas y modernas del Ecuador y Perú á precios módicos. Manda pliegos á escoger al ofrecer buenas garantías.

**ANIBAL C. DOUSDEBÈS.**

Negociante en sellos de correo por mayor.  
Gran surtido de los mejores sellos ecuatorianos.

**AVISO.**

Desde la publicación del presente número, queda hecho cargo de la administración de este periódico, el señor Agustín Alban, a quien tendrán que dirigirse los suscritores y anunciadores

**Colaboracion.**

**LOS CORREOS.**

El establecimiento de los correos es una de las invenciones más antiguas con se conoce. El sistema de

inmensas. En un principio estos correos servian únicamente al Emperador llevando y trayendo mensajes oficiales; pero más tarde Nerón los puso al servicio del público, reservándose no obstante, un cuerpo de mensajeros especiales quienes eran distinguidos con un *diploma rehiculationis*.

Por los años de 1518 existia en España un servicio de postas muy semejante al anterior, y dirigido por un Director General a quien llamaban Correo Mayor, siendo este título un privilegio exclusivo y hereditario. El primero que ejerció este cargo fué el español Francisco de Taffis, cargo que fué transfiriéndose a sus descendientes

Cas: todas las naciones en la época a que nos referimos; se valian de los mismos medios para comunicarse, esto es, con mensajeros especiales que llevaban directamente a su destino las comunicaciones que se les confiaban. Aun entre los Incas del Perú estaba implantado este mismo sistema, y lo que es más, con mejor organización. Las *chasquis* o postas eran muy veloces en la carrera y colocábanse a distancia de uno en una milla por los caminos en que las comunicaciones eran más necesarias, y una vez recibida una orden, el primero emprendía una carrera de una milla hasta encontrar al segundo a quien se la transmitía, y éste a su vez emprendía rápidamente la marcha hasta encontrar un tercero y así sucesivamente hasta llegar la orden a su destino.

Hemos hablado aunque muy sucintamente del modo de comunicarse antiguamente entre los pueblos. Acercémosnos a épocas más recientes y veámos cómo estaba organizado el sistema de correos en las colonias españolas después de la conquista.

A principios del siglo pasado, los correos era lo peor que existía entre nosotros; las personas de negocios eran las que más sufrían sus consecuencias, así es que para enviar las cartas a su destino aprovechaban la salida de un viajero a quien se recomendaban las comunicaciones. El correo de la Península, único que existía, llegaba cada seis meses y como dice el señor Caicedo Rojas, su llegada era un gran acontecimiento en las colonias, y mayormente si traía la importante noticia de que sus majestades gozaban de cabal salud, en este caso las campanas se echaban a vuelo en todas las iglesias.

Hoy en el día es verdaderamente, cuando podemos asegurar que la importancia de los correos La Península, y especialmente de España, que se



Papel de cartas y un lápiz para escribir. Todo el que quiera escribir una tarjeta postal, por ejemplo, no hace más que dejar caer en la alcancía de la caja correspondiente un centavo, cuyo peso basta para que mueva una palanca que deja salir por una abertura un tarjeta postal y un lápiz con el cual escribe lo que quiere y lo vuelve a depositar en su lugar, dejando caer la tarjeta postal en el buzón. Si lleva la carta escrita y con sobre, y sólo desea una estampilla de correo, en vez de un centavo arroja dos en la alcancía correspondiente, que le suministra una estampilla de dos centavos con la cual franquea su carta y la deposita en el buzón. Si se le ocurre escribir una carta y no lleva papel ni sobre, los obtiene del mismo modo arrojando un centavo por el papel y tres por el sobre timbrado en la alcancía correspondiente, pues la caja está dividida en varios compartimientos para tarjetas postales, sobres timbrados, papel y estampillas de 1 y 2 centavos. Estas cajas afectan la forma de un bañete, de proporciones convenientes para poder escribir en ellas y tienen muchas otras ventajas sobre las de igual clase que de tiempo atrás se vienen usando en Londres. Son muy seguras, no es fácil abrir las y por tanto no es necesario que nadie se ocupe de ellas. Si en las alcancías no se ocha el valor correspondiente a cada objeto, este no aparece. Si en el cajón que contiene los sobres timbrados o las estampillas de dos centavos, se arroja solo uno, no se obtiene ni lo uno ni lo otro.

**Avisos.**

**EL ECUADOR FILATÉLICO.**

**PRECIOS DE SUSCRICION**

Para todos los países de la Union Postal

Un año.....	\$ 1. 50.
Seis meses.....	75.
Número suelto.....	15.

**CONDICIONES.**

Todo pago adelantado.  
Se reciben sellos nuevos, en pago de suscripciones y avisos.  
Se aceptan canjes con todos los periódicos.  
Para todo lo relativo a colaboración, inserciones, variaciones, &c. diríjase al Director.  
En cuanto a suscripciones, anuncios, &c. al Administrador.  
Toda correspondencia para el Director, debe ser dirigida a la "Sociedad Filatélica del Guayas".

ALVARO VALDIVIA A.

**Carlos M. Aguirre**

**Coleccionista y negociante de sellos postales**

Desea entrar en relaciones de compra y venta de sellos con todos los filatelistas.

Guayaquil.—(Ecuador.)

**JULIO M. BLANCO**

**Coleccionista de sellos de Correos**

**CALLE ZABATA N. 176.**

**MONTEVIDEO, — (URUGUAY.)**

Desea entrar en correspondencia con los coleccionistas de América — Posee magníficos sellos Sud Americanos.

**Eduardo A. Salazar**

**Importador y Exportador de sellos Postales y Telegráficos.**

Ofrece en venta un surtido de sellos limpios y usados de Sud-América.

Guayaquil.—(Ecuador.)

**R. A. CARAFI.**

**30 CERRITO,**

**MONTEVIDEO.**

**Coleccionista de sellos de Correos.**

Acepta canjes con coleccionistas de Sud América.

**AGUSTIN ALBAN.**

**Importador, Exportador y Comisionista de sellos de Correos.**

Tiene constantemente un gran surtido de sellos usados del Ecuador, y puede llenar cualquier pedido que se le haga á infinitos precios.

Guayaquil.—(Ecuador.)

**Francisco Carlos Coello.**

**Coleccionista y negociante de sellos de Correos,**

POB HAYDR Y MENOR.

100 sellos (usados) diferentes en su clase valor \$/. 0.40.

40 sellos (limpios) diferentes por \$/. 1.25.

Albums para principiantes, pasta de carton, con casillas para 2,000 sellos \$/. 0.40.

Id pasta dorada con hermosos grabados \$/. 1.

Acepto el pago en dinero ó en sellos limpios de 1 y 2 cts.

**Eduardo Willster,**

**Lima.—Casilla 112.—Perú.**

Comerciante en estampillas para colecciones.

Estampillas del Perú con sobres sellos raros.

Recibo en cada vapor de Europa y Estados Unidos un buen surtido de sellos.

Correspondencia en Inglés, Francés, Alemán y Castellano.

Unico agente en Guayaquil.

**Francisco Carlos Coello.**

**SOCIEDAD FILATELICA**

**DEL GUAYAS.**

**SECCION COMERCIAL**

Compra, canje y venta, por mayor y menor de todos los sellos postales, locales y telegráficos del Universo.

Se ejecutan cobros, pagos, compras y ventas a comision.

Toda correspondencia relativa a los negocios, dirijase a la "Seccion Comercial" de la SOCIEDAD FILATELICA DEL GUAYAS.

Guayaquil.—(Ecuador.)

El Director,

**Anibal C. Donslebes.**

El Administrador,

**Francisco Carlos Coello.**

**Importante.**

Desde esta fecha en adelante no se publicará ningún aviso que no traiga en importe un sello limpio de 1 y 2 centavos.

Perú: Lima.